

## Tribunal electoral del Estado de México ordena reinstalar a regidor pese a estar inhabilitado por Contraloría

● ● ●  
**Armando García Méndez**, dijo en entrevista para este medio que Orlando Llera no fue destituido por el Cabildo, "él sigue siendo regidor electo".



**Luis Ayala Ramos/Valle de Chalco**

**MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL** Electoral del Estado de México (TEEM) emitieron una sentencia a favor de Orlando Llera Vargas, noveno regidor electo de la Administración 2022-2024, quien promovió un juicio ciudadano tras haber sido destituido de su cargo por estar inhabilitado por Contraloría.

Los magistrados resolvieron el Juicio de Protección de los Derechos Político-electorales del ciudadano, expediente JDCL/14/2022 promovido por Orlando Llera Vargas contra el actual cabildo que tomo protesta a su suplente.

El TEEM determinó la incompetencia del Ayuntamiento para destituir al de-

mandante; pues no obstante al haberse realizado en cumplimiento a resoluciones dictadas por la Contraloría Municipal, dichos actos resultan violatorios del derecho humano de ser votado y, de desempeñar las funciones para las que fue electo.

Al respecto el alcalde Armando García Méndez, dijo en entrevista para este medio que Orlando Llera no fue destituido por el cabildo, "él sigue siendo regidor electo", pero no se le puede tomar protesta por la inhabilitación emitida por Contraloría".

Por su parte, Orlando Llera reconoció que fue director de Obras Públicas de Valle de Chalco en la administración 2016-2018 y a finales de la administración se realizó una Auditoría por la Contraloría Municipal donde surgen tres observaciones admi-

nistrativas no graves, sin embargo, "no me dejan defenderme".

Y tras ser nombrado como noveno regidor plurinominal en la Administración 2022-2024, por el Partido Verde Ecologista, el titular de la Contraloría Municipal señala que se encuentra inhabilitado, por lo que en sesión de Cabildo votan por nombrar en su lugar a su suplente mientras se resuelve su situación.

Manifiestó que con la sentencia del TEEM se le restituyen sus derechos, pero considera que se acredita la usurpación de funciones por parte de los integrantes del Cabildo, ya que sólo las y los integrantes del Congreso Mexiquense podrían destituirlo por tener un cargo de elección popular.